



DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDANDO: JAVIER IGNACIO CARRANZA ORELLANO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00249-00
Señor Juez:

Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvasse proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 16 de Octubre de 2020

Visto el anterior informe secretarial y examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante por lo que el Despacho,

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1- Decrétese el embargo y retención del 20% del salarios, honorarios, indemnizaciones o bonificaciones , y demás emolumentos embargables que devenga el demandado JAVIER IGNACION CARRANZA ORELLANO CON C.C.1.143.447.692 como contraprestación que presta a la entidad de ACEROS CORTADOS S.A.S limítese esta medida hasta la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SECIENTOS NOVENTA Y UN (\$ 14.720.691.),Líbrese los oficios de rigor.
- 2- El embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegase a tener el demandado JAVIER IGNACION CARRANZA ORELLANO CON C.C.1.143.447.692, en las cuentas de ahorro y corrientes de los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad de Barranquilla, a saber: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU, AGRARIO, COLPATRIA, DAVIVIENDA, PICHINCHA,. BANCO DE BOGOTA, BBVA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCOOMEVA, FALABELLA S.A., BANCO W.S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO BCSC S.A., BANCO FINANDINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 91 de fecha 20 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario